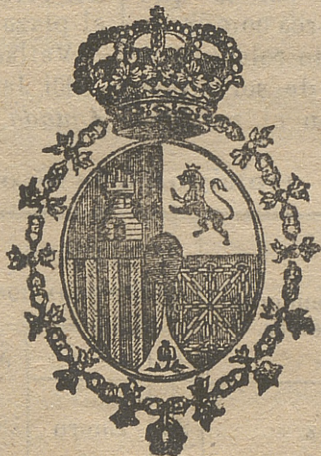


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta, Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚMERO 2.192.

No habiendo remitido hasta la fecha á este Gobierno civil los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, la hoja impresa que se les envió para que la cumplimentaran, sobre la constitucion del nuevo Ayuntamiento en el bienio 1922-23, se servirán hacerlo en plazo de tercero día, debidamente diligenciada, en la inteligencia que de no verificarlo les impondré, así como á los Secretarios, el máximo de la multa á que me faculta el artículo 184 de la ley Municipal.

Valladolid, 16 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Relacion que se cita

Aguilar de Campos, Ataquines, Berruecos, Boecillo, Canillas de Esgueva, Casasola de Arion, Cis-

térniga, Cubillas de Santa Marta, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos, Medina del Campo, Moral de la Reina, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Peñafiel, Quintanilla de arriba, Rueda, San Miguel del Arroyo, San Vicente del Palacio, Siete Iglesias de Trabancos, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Urones de Castroponce, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villacreces, Villaesper, Villagomez la Nueva, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villasexmir, Villavieja del Cerro y Zaratan.

Núm. 2.175.

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Explotacion.

Visto el expediente instruido por la 1.ª Division Técnica y Administrativa de Ferrocarriles proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por el descarrilamiento en la Estacion de Medina del Campo, de una maniobra sobre la vía de enlace con las de Zamora y Salamanca, el día 8 de Septiembre de 1921.

Resultando: Que el accidente fué debido á encontrarse entreabierta la aguja de empalme con las líneas de Zamora y Salamanca antes citadas.

Considerando: Que el accidente se produjo por infraccion de los artículos 41, 43 y 44 del Reglamento de guarda-agujas, apro-

bado por Real orden de 10 de Octubre de 1881 y el artículo 82 de la Instrucción para la formacion de trenes.

Considerando: Que no son atendibles los descargos que hace la Compañía, pues la Real orden que cita en su amparo no puede desvirtuar la ley porque se rigen los Ferrocarriles.

Considerando: Que la Comision provincial manifiesta en su informe que procede confirmar la multa propuesta por la 1.ª Division de Ferrocarriles.

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901; los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía de Ferrocarriles y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil es de opinion que procede confirmar la multa y así lo acuerda con esta fecha.

Valladolid, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 2.176.

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Explotacion.

Visto el expediente instruido por la 1.ª Division Técnica y Administrativa de Ferrocarriles proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por el retraso de una hora y veinticinco minutos con que llegó á Medina del

Campo, el tren núm. 3, del día 28 de Noviembre de 1921.

Resultando: Que del retraso efectivo de una hora y veinticinco minutos, no aparecen justificados una hora y seis minutos, perdidos por traccion, de los veinte tolerados en la seccion de referencia, en 46 injustificados.

Considerando: Que este retraso es penable, según dispone la ley y Reglamento vigentes de Policía de Ferrocarriles en sus artículos 12 y 150 respectivamente.

Considerando: Que la Comision provincial manifiesta en su informe que procede confirmar la multa propuesta por la 1.ª Division de Ferrocarriles.

Considerando: Que no son atendibles los descargos que hace la Compañía, apoyándose en la Real orden de 22 de Abril de 1908, ya que ésta no puede desvirtuar las leyes fundamentales porque se rige la explotacion de Ferrocarriles.

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901, los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía de Ferrocarriles y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil, es de opinion que procede confirmar la multa y así lo acuerda con esta fecha.

Valladolid, á 14 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 2160.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Canillas de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 20 del actual al 13 del próximo mes de Julio y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

Núm. 2.136.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene en Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Quintanilla de Trigueros, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del ocho al doce de Mayo, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo

del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. Valladolid, 9 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año			
1	Nicolás Rodriguez	22	Enero	1917	63'80	3'19	66'99
2	Ciriaco Gredilla	"	"	"	34'80	1'74	36'54
3	Pascasio Merino	"	"	"	104'40	5'22	109'62
4	Eugenio Trigueros	"	"	"	104'40	5'22	109'62
5	Marciano Tobar	"	"	"	104'40	5'22	109'62
6	Venancio Calvo	"	"	"	63'80	3'19	66'99
7	Teodoro Sierra	"	"	"	34'80	1'74	36'54
8	Lino Cantero	"	"	"	52'20	2'61	54'81
9	Benito Gredilla	"	"	"	34'80	1'74	36'54
10	Hermenegildo Cantero	"	"	"	104'40	5'22	109'62
11	Sinforoso Cantero	"	"	"	63'80	3'19	66'99
12	Vicente Cantero	"	"	"	69'60	3'48	73'08
13	Angel Rojo	"	"	"	46'40	2'32	48'72
14	Serapio Quintanilla	"	"	"	46'40	2'32	48'72
15	Isidoro Carcia	"	"	"	34'80	1'74	36'54
16	Vicente Garcia	"	"	"	34'80	1'74	36'54
17	Luis Sierra	"	"	"	63'80	3'19	66'99
18	Mariano Caballero	"	"	"	63'80	3'19	66'99
19	Saturnino Garcia	"	"	"	46'40	2'32	48'72
20	Castor Garcia	"	"	"	104'40	5'22	109'62
21	Rafael Salazar	"	"	"	34'80	1'74	36'54
22	Vicente Varona	"	"	"	34'80	1'74	36'54
23	Agustin Gutierrez	"	"	"	46'40	2'32	48'72
24	Julian Frutos	"	"	"	46'40	2'32	48'72
25	Heliodoro Alegre	"	"	"	34'80	1'74	36'54
26	German Alegre	"	"	"	34'80	1'74	36'54
27	Manuel Alonso	"	"	"	34'80	1'74	36'54
28	Saturnino Velasco	"	"	"	34'80	1'74	36'54
29	Francisco Alonso	"	"	"	34'80	1'74	36'54
30	Vicente Alonso	"	"	"	34'80	1'74	36'54
31	Victor Velasco	"	"	"	34'80	1'74	36'54
32	Natalio San José	"	"	"	34'80	1'74	36'54
33	Ildefonso de Leon	"	"	"	104'40	5'22	109'62
34	Dario Bajon	"	"	"	63'80	3'19	66'99
35	Justo de Leon	"	"	"	46'40	2'32	48'72
36	Mariano Gonzalez	"	"	"	104'40	5'22	109'62
37	Fructuoso Gutierrez	"	"	"	63'80	3'19	66'99
38	Saturnino Rodriguez	"	"	"	63'80	3'19	66'99
39	Isabelino Rodriguez	"	"	"	63'80	3'19	66'99
40	Celestino Rodriguez	"	"	"	104'40	5'22	109'62
41	Andrés Gredilla	"	"	"	63'80	3'19	66'99
42	Ceferino Merino	"	"	"	63'80	3'19	66'99
43	Mariano Salazar	"	"	"	104'40	5'22	109'62
44	Braulio Calvo	"	"	"	63'80	3'19	66'99
45	Ciriaco Manuel	"	"	"	104'40	5'22	109'62
46	Angel Franco	"	"	"	104'40	5'22	109'62
47	Dolores Ortega	"	"	"	104'40	5'22	109'62
48	Santiago Marcos	"	"	"	46'40	2'32	48'72
49	Felicitas Frutos	"	"	"	63'80	3'19	66'99
50	Pedro Sanchez	"	"	"	34'80	1'74	36'54
51	Isidro Cantero	"	"	"	63'80	3'19	66'99
52	Pedro Frutos	"	"	"	34'80	1'74	36'54
53	Valentin Trigueros	"	"	"	34'80	1'74	36'54
54	Emeterio Merino	"	"	"	63'80	3'19	66'99
55	Pedro Caballero	"	"	"	104'40	5'22	109'62
56	Indalecio Caballero	"	"	"	63'80	3'19	66'99
57	Celestino Diez	"	"	"	34'80	1'74	36'54
58	Fibicio Caballero	"	"	"	104'40	5'22	109'62
59	Anastasio Trigueros	"	"	"	104'40	5'22	109'62
60	Fortunato Gonzalez	"	"	"	104'40	5'22	109'62
61	Celestino Frutos	"	"	"	34'80	1'74	36'54
62	Halbino Quintanilla	"	"	"	34'80	1'74	36'54
63	José Maria Gonzalez	19	Abril	1914	62	3'10	65'10
64	Porfirio Revilla	"	"	"	96	4'80	100'80
65	Pedro Frutos	"	"	"	62	3'10	65'10
66	Timoteo Manuel	"	"	"	96	4'80	100'80
67	Romualdo Frutos	"	"	"	32	1'60	33'60
68	Celestino Manuel	21	Noviembre	1915	31	1'55	32'55
69	Máximo Tobar	"	"	"	62	3'10	65'10
TOTALES.					4309'60	215'48	4525'08

Núm. 2187.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Primer trimestre de 1922-23.

2.ª zona de Medina del Campo y 2.ª de Olmedo y única de Mota del Marqués.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 14 de Junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. S., *Manuel Freire.*

Núm. 2.174.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Negociado de industrial-pueblos.

EDICTO

Se hace saber por medio del presente edicto, que del expediente seguido para la revisión de la Base tributaria por industrial de los pueblos de esta provincia, sólo en el pueblo de Mayorga se ha acordado la variación de Base, pasando de la novena que le corresponde, según el número de habitantes, á la octava, continuando los demás con la misma porque han venido rigiéndose, los cuales seguirán liquidando las cuotas de industrial en la misma forma

que han venido haciéndolo, hasta que se disponga una nueva revisión, previniendo á los encargados de la formación de matrículas y liquidación de cuotas por industrial que incurrirán en las responsabilidades reglamentarias si diesen lugar con sus omisiones y faltando á lo prevenido, á que se cometa defraudación.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.158.

Cabezón de Valderaduey.

Para el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, las relaciones de propietarios de este término con sus cultivos, clases de terreno y superficies imponibles, las cuales han sido remitidas por el servicio de Avance catastral, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer los propietarios las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Valderaduey, á 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Miguel Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Julian Perez.

Núm. 2.159.

Castromonte.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres y servicios reglamentarios.

Los aspirantes acreditarán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía para poder ser nombrados, y el agraciado podrá contratarse con los vecinos pudientes.

El plazo de admisión de solicitudes es el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castromonte, á 1.º de Junio de 1922.—El Alcalde, Angel Guerra Rodriguez.

Núm. 2.166.

Ceinos de Campos.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el año económico de 1921 á 1922, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Ceinos de Campos, á 11 de Junio de 1922.—El Presidente, Saturnino Rueda.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Padilla de Duero Villacarralón

Núm. 1.891.

Nava del Rey.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Abril, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Constitución del Ayuntamiento.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde saliente D. Eladio Santiago, que le dió posesión.

Ocupa la presidencia el Concejal D. Arturo Cuadrillero, por ser el de mayor edad de los elegidos por el artículo veintinueve y se procede á la elección de Alcalde resultando elegido D. Jesús Gutierrez Juan.

Ocupa éste la presidencia y se procede á la elección de Tenientes de Alcalde y Síndicos, resultando elegidos, D. Arturo Cuadrillero Pino; D. Gerardo Alonso García y D. Luftolde Lucas Alonso, respectivamente.

Síndicos, D. Sixto Carbonero Pino y D. Manuel Pino Chico.

Se acuerda que el Ayuntamiento celebre las sesiones ordinarias, los lunes de cada semana, á las once.

Sesión ordinaria del día 3.—Preside D. Jesús Gutierrez Juan.

Se procedió á segunda elección de segundo y tercer Tenientes de Alcalde, por no haber tenido mayoría absoluta en la sesión anterior los señores Alonso y Lucas, y quedan nombrados definitivamente en ésta por haberla obtenido.

Se acuerda el número de Comisiones permanentes, del Ayuntamiento y designación de los Concejales que las formen.

Se da cuenta de la dimisión del Sr. Inspector de carnes, por trasladar su residencia, y el Ayuntamiento queda enterado y nombra interinamente para el cargo á D. Quintin Merino.

Se acuerda que el Sr. Alcalde asista en representación del Ayuntamiento á la asamblea que ha de celebrarse en Valladolid, á que ha sido invitada la Corporación, por la Compañía constructora de viviendas económicas y obras públicas.

Se aprueba la subasta del arbitrio de puestos públicos, adjudicada á D. Pedro Alonso, en cantidad de cuatro mil ochocientos cuatro pesetas.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, resuelva lo que crea más conveniente para los intereses del municipio, sobre arrendamiento de los juegos de pelota, cuyas subastas se han declarado desiertas, por falta de licitadores.

A instancia del Sr. Lanzos, se acuerda suspender el acuerdo tomado en la sesión anterior, relacionado con el impuesto de consumos, y que éste se cobre por administración en toda su integridad, esto es, sin la desgravación del aceite, jabón y carnes de cerdo.

Se acuerda que si el oficial de Secretaría D. Desiderio Perez, no acepta el cargo de administrador de consumos, el Sr. Alcalde nombre otro interinamente, hasta que el Ayuntamiento resuelva.

El Concejal Sr. Bergaz, solicita de la Alcaldía, se requiera al anterior Administrador de consumos, para que presente los libros y demás documentos de recaudación, que haya usado durante el ejercicio del cargo.

Sesión ordinaria del día 10.—Preside D. Jesús Gutierrez, se

aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á la Comisión de Beneficencia para informe, la cuenta del Hospital de San Miguel, correspondiente al pasado mes de Marzo.

Dada cuenta por mi el Secretario del déficit que acusa el presupuesto del Hospital, se acuerda después de intervenir en el asunto varios señores Concejales, que la Comisión de Beneficencia lo estudie.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia médico-farmacéutica, al vecino de esta ciudad Basilio Torres, y que en lo sucesivo las solicitudes sean informadas previamente por la Comisión.

Se acuerda formar el expediente y socorrer según costumbre, para ingresar en el Hospital, al vecino Juan García Sanchez.

Dada cuenta de una instancia de doña Benita Carnero, en reclamación de haberes, el Ayuntamiento acuerda quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie las condiciones bajo las cuales ha de salir á subasta el servicio de limpieza de las calles.

El Ayuntamiento queda enterado de haberse cedido por el señor Alcalde, los juegos de pelota, á Julio Luis.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que la Comisión del Círculo de la Unión Mercantil, le ha visitado en súplica de que el Ayuntamiento contribuya á sufragar los gastos que ha de causar el tendido de una red telefónica, en esta Ciudad. La Corporación acuerda que este asunto pase á la Comisión de Hacienda para informe.

El Sr. Bergaz, pregunta al señor Alcalde si se han traído los libros y documentos de consumos que pidió en la sesión anterior, contestando el Sr. Alcalde que requerido para ello el Sr. Administrador del impuesto le dijo que como había terminado en su misión y para nada le hacían falta les inutilizó. Intervinieron varios señores Concejales, en pro y en contra de la obligación por parte del Sr. Administrador de presentar los libros, y termina la discusión protestando el Sr. Duque de que el Ayuntamiento no

le obligue á la presentacion de libros.

El Sr. Herrero dice que informado de que el arbitrio sobre granos, salió á subasta en menos cantidad, que la consignada en presupuesto, pide se anule el acuerdo de adjudicacion y que salga nuevamente á subasta. Contesta el Sr. Alcalde, que el arbitrio salió á subasta en el tipo y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y agrega que no es motivo de nulidad el hecho de que en el presupuesto se consignase cantidad mayor ó menor que la realizada.

Sesion ordinaria del día 17.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Declarar prófugos á los mozos Lorenzo Garcia Garcia, Mariano Rodriguez Martin, número treinta y cuatro y treinta y cinco del reemplazo actual, y Miguel Ramon Blanco, número treinta y seis de mil novecientos diecinueve.

Se acuerda atender á los requerimientos hechos á la corporacion por instancia presentada por la Comision de mercados del Circulo de la Union Industrial de esta Ciudad.

Se acuerda nombrar Comision de festejos á los señores Concejales, D. Arturo Cuadrillero, don Gerardo Alonso, D. Sixto Herrero y D. Mariano Bergaz.

Se acuerda el abono de las dos terceras partes de la consignacion para cada uno de los Maestros por casa habitacion, á los consortes don Julio Aparicio y doña Asuncion Carreño.

Se acuerda señalar la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos á los Maestros consortes D. Santiago Garcia y doña Benita Carnero, por retribucion de casa.

Se aprueba la nómina de sueldos de empleados de consumos.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de Rosalina Gonzalez, por limpieza extraordinaria de las Casas Consistoriales.

Se acuerda sacar á concurso el cargo de Administrador de Consumos, previa formacion del pliego de condiciones que ha de regular aquél.

Se acuerda salga á subasta el servicio de limpieza de las calles bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego.

Se acuerda suprimir el cargo

de guarda de la fuente, por creer innecesario este servicio.

Se acuerda colocar en la fachada de la Casa de Telégrafos un foco de luz eléctrica, con farola anunciadora.

Se acuerda dar el nombre de Ramon y Cajal á la calle alta del Recreo.

Sesion extraordinaria del día 20.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, para que sirva de base, al concurso de Administrador de Consumos, y se acuerda admitir solicitudes para el mismo hasta el día veintiseis, á las doce.

Se acuerda salgan á subasta las hierbas de la pradera de la Soledad, labajo del Porcon y explanada de la Concepcion, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

Sesion ordinaria del día 24.—Preside D. Jesús Gutierrez Juan

Se aprueba la sesion ordinaria anterior y extraordinaria del veinte, y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre al vecino de esta Ciudad, Angel Gutierrez, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda contribuir con la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, á los gastos de instalacion del Teléfono.

Se acuerda nombrar Ermitaño de la Concepcion á Tibarcio Sanchez, de esta vecindad.

A instancia del señor Alcalde se acuerda el arreglo de la casa del paseo.

Dada cuenta por mi el Secretario de no haberse presentado licitador alguno para la subasta de la limpieza de las calles, se acuerda la celebracion de una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Se acuerda la subasta del basurero del camino de Tordesillas, previa tasacion,

Se acuerda salga á concurso la plaza de Inspector de Carnes, admitiéndose solicitudes por término de quince días

Nava del Rey, 13 de Mayo de 1922.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Jesús Gutierrez.

Núm. 2.154.

Pedrajas de San Esteban.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1921-1922, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pedrajas de San Esteban, á 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Bocos.—El Secretario, Rufino Basas.

Núm. 2.194.

Sardon de Duero.

Don Saturnino Gomez Carrascal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente de 1922 á 23, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en referido trimestre el día 20 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, D. Ignacio Rojo Garcia, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos de esta villa como forasteros de citado impuesto y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo ninguno se invita á los mismos á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de referido mes, podrán tambien satisfacer sus cuotas de expresado trimestre sin recargo alguno en el domicilio del recaudador (Quintanilla de abajo).

Sardon de Duero, 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, Saturnino Gomez.

Núm. 2.167.

Villamuriel de Campos.

Habiéndose confeccionado el padrón de Industrial de este término municipal que ha de regir durante el quinquenio de 1923-24 al 1927-28 inclusive, desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho días, para que sea examinado por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean justas pues pasado indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.—El Secretario, Luis Casas.

NUM. 2.168.

Villamuriel de Campos.

Terminado el recuento general de la ganaderia existente en este término municipal, formado para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.—El Secretario, Luis Casas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.185.

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACION**

Fernandez Paredes, Angela, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 del actual, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir al juicio oral de la causa instruida por injurias, contra Francisca Arribas Villanueva, vecina de La Seca.

Medina del Campo, 14 de Junio de 1922.—El Secretario, P.H., Trófilo Alonso.